

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 76.

Sábado 10 de Noviembre.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los remanentes presenten los recibos de haber satisfechos los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 9 de Noviembre de 1900.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Exposición al público de reparos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuesto sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se consideran perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

nes que crean justas si se consideran perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 10 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

Joaquin Santos y Ecay.

#### Exposición del reparto de Contribución territorial.

Zarza de Montanchez.  
Aldeacentenera.  
Cabezabellosa.  
Higuera de Albalat.  
Carcaboso.  
Robledillo de Trujillo.  
Torremocha.  
Piornal.  
Garrovillas.  
Bohonal de Ibor.  
Casas de Millan.  
Zarza de Granadilla.

#### Exposición del Padrón de edificios y solares.

Zarza de Granadilla.  
Torrecillas de la Tiesa.  
Mata de Alcántara.  
Membrío.  
Torremocha.  
Piornal.  
Casas de Millan.

#### Exposición de la matrícula industrial.

Carrascalejo.

#### Exposición del reparto de la contribución de urbana.

Herguijuela.  
Zorita.

#### Exposición del Padrón industrial.

Conquista.  
Herguijuela.  
Carcaboso.

Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 118405 54  
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 25539 37

### SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1 Rentas . . . . .	166	66	249	99	416	65
2 Portazgos y barcajes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Repartimiento . . . . .	18391	58	57082	82	93474	40
5 Instrucción pública . . . . .	424	81	424	81	849	62
6 Beneficencia . . . . .	6320	01	8646	63	14966	64
7 Ingresos extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales . . . . .	»	»	10	50	10	50
9 Empréstitos . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Enagenaciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Resultas . . . . .	57795	15	24301	73	82096	88
12 Movimiento de fondos ó suplementos . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>83098</b>	<b>21</b>	<b>108716</b>	<b>48</b>	<b>191814</b>	<b>69</b>

### PAGOS

1 Administración provincial	10733	32	16717	58	27450	90
2 Servicios generales . . . . .	166	66	512	24	678	90
3 Obras obligatorias . . . . .	350	»	80	97	89	47
4 Cargas . . . . .	41	34	2568	69	2610	03
5 Instrucción pública . . . . .	2940	14	3213	79	6153	93
6 Beneficencia . . . . .	27755	55	54526	55	82282	10
7 Corrección pública . . . . .	4745	27	8075	23	12820	50
8 Imprevistos . . . . .	»	»	4864	01	4864	01
9 Nuevos establecimientos . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Carreteras . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Obras diversas . . . . .	»	»	»	»	»	»
21 Otros gastos . . . . .	1479	»	2205	60	3684	60
13 Resultas . . . . .	»	»	25340	88	25640	88
14 Movimiento de fondos ó suplementos . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>47869</b>	<b>78</b>	<b>118405</b>	<b>54</b>	<b>166275</b>	<b>32</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 2 de Julio de 1900.—El Depositario, Jacinto Hurtado

### Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 2 de Julio de 1900.—El Contador, Joaquín M. Cerón.  
—V.º B.º, el Presidente, Antonio Bueno

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES

Segundo trimestre de 1900.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

#### PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	35228	43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	108716	48
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>143944</b>	<b>91</b>



D. Gerónimo Millán Petit  
Diputado provincial.  
13 Arroyo del Uerco.

CONTINUACIÓN del estado general de los terrenos denunciados por las Juntas municipales, como infestados del germen de la langosta. (1)

NOMBRE del terreno infestado.	EXTENSIÓN INFESTADA.		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Clasificación del mismo.	PERTENENCIA	VECINDAD del dueño ó administrador.
	Hectáreas.	Areas.				
<b>CASAR DE CÁCERES</b>						
Los pujos.....	2	57	Aceras.....	Pasto y labor. . .	D. Sinforiana Sanabria Casares.....	Casar de Cáceres.
Cerro Alegre.....	1	93	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
Los Calozos.....	2	57	Cañada Baja.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
Camino del Arroyo.....	3	21	Descuajados.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
El Zande.....	1	28	Idem.....	Idem.....	D. Benito Cantero Pérez.....	Idem.
Cerro Alegre.....	»	64	Aceras.....	Idem.....	Julian Casares Rey.....	Idem.
La Perrera.....	»	64	Cañada baja.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
El Canto.....	»	32	Aceras.....	Idem.....	D. Regino Casares Andrada.....	Idem.
Camino de Gabriel.....	»	64	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Casita del Aire.....	»	48	Viñas de Egado.....	Idem.....	D. Cándido Casares Andrada.....	Idem.
El Sarmiento.....	»	64	Idem.....	Idem.....	Vicente Cortés Perez.....	Idem.
Valdejuan.....	1	93	Descuajados.....	Idem.....	Simón Cortés Jiménez.....	Idem.
El Santino.....	»	64	Cañada baja.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Las Cardenchas.....	»	96	A coto.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Pucherito.....	1	93	Aceras.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
La Pulga.....	»	96	Dehesilla.....	Idem.....	D. Gil Casares Martín.....	Idem.
Campanas de París.....	1	28	Cañada baja.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Valdejuan.....	1	93	Descuajados.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Las Herraduras.....	»	96	Nava.....	Idem.....	D. Antonio Carrero Barrantes.....	Idem.
Las Cardenchas.....	2	57	A coto.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Capijo.....	2	57	Viñas del Egado.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Cerro de Rocha.....	1	60	Dehesilla.....	Idem.....	D. Norberto Calvo Moreno.....	Idem.
Juan Ramos.....	1	28	Aceras.....	Idem.....	Félix Casares Bermejo.....	Idem.
Doña Sancha.....	1	28	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Casita de la Reina.....	3	21	Atalaya.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
El Romo.....	1	60	Descuajados.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Cruz de la Monja.....	»	32	Aceras.....	Idem.....	D. Juan Cortés Jimenez.....	Idem.
La Colmenilla.....	»	48	Dehesilla.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Camino de Cáceres.....	»	32	Aceras.....	Idem.....	D. Santiago Carretero Vaquero.....	Idem.
El Duque.....	»	64	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Mahoma.....	»	32	Viñas del Egado.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Pucherito.....	»	64	Aceras.....	Idem.....	D.ª Manuela Cantero Espada.....	Idem.
Los Calozos.....	»	64	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
La Huesa.....	2	57	Cañada baja.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
La Perrera.....	1	28	Idem.....	Idem.....	D. Ramón Cortés Jiménez.....	Idem.
Villaluengo.....	»	32	Viñas del Egado.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
La Hurona.....	»	64	Descuajados.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Los Calozos.....	1	28	Aceras.....	Idem.....	D. Felipe Carrero Martín.....	Idem.
Juan León.....	»	82	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Pozo del Acebo.....	»	64	Cañada alta.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
La Brozana.....	1	28	Atalaya.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Torrecillas.....	1	28	Cañada baja.....	Idem.....	D. Pedro Casares Martín.....	Idem.
La Cumbre.....	»	22	Villas del Egado.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Barquero.....	1	28	Descuajados.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Juan Ramos.....	»	64	Aceras.....	Idem.....	D. Marcelino Díaz Pedraza.....	Idem.
Los Calozos.....	»	16	Cañada Baja.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Castillo.....	»	64	Jarilla.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Cerro Alegre.....	»	48	Aceras.....	Idem.....	D. Máxima Sánchez Espada.....	Idem.
Cruz de Rocha.....	»	32	Dehesilla.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
Peña Godino.....	»	64	Viñas del Egado.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
Picota.....	»	64	Aceras.....	Idem.....	D. Agustín Sánchez Espada.....	Idem.
Corchito.....	»	64	Dehesilla.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
El Romo.....	»	48	Descuajados.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Pucherito.....	1	28	Aceras.....	Idem.....	D. Facudo Espada Tovar.....	Idem.
Játiva.....	»	64	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Las Casitas.....	1	28	Cañada Baja.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Valdelayesca.....	7	52	A coto.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Los Pinotes.....	1	28	Viñas del Egado.....	Idem.....	D. José Espada Bejarano.....	Idem.
El Pozo nuevo.....	1	28	A coto.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Cervantes.....	»	48	Idem.....	Idem.....	D. Anacleto Godino Moreno.....	Idem.
Juan León.....	1	28	Aceras.....	Idem.....	D. Francisco González Martín.....	Idem.
Vaciatrojes.....	»	64	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Pucherito.....	1	28	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Las Casitas.....	1	28	Cañada alta.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Pae Pedro.....	»	32	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Moralito.....	»	64	Descuajados.....	Idem.....	D. Vicente Jiménez Vivas.....	Idem.
La Almedia.....	1	93	A coto.....	Idem.....	D. Facunda Jiménez Andrada.....	Idem.
Cerro Alegre.....	1	93	Aceras.....	Idem.....	D. Antonio Galán Durán.....	Idem.
Játiva.....	3	86	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Marrubial.....	»	96	Cañada alta.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Campanas de París.....	3	86	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Santino.....	1	28	Cañada Baja.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
La Pulga.....	3	86	Dehesilla.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Risquillo.....	1	28	A coto.....	Idem.....	D. José Godino Moreno.....	Idem.
La Hurona.....	»	64	Descuajados.....	Idem.....	D. Enrique Jiménez Vivas.....	Idem.
Los Maderos.....	»	64	Viñas del Egado.....	Idem.....	D. José Jiménez Galeano.....	Idem.
Canaleja.....	»	32	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Mena Ojalvo.....	Idem.
Cordel.....	»	32	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Cerro Alegre.....	»	64	Aceras.....	Idem.....	D.ª Juliana Martín y Martín.....	Idem.

(1) Véanse los números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 65, 70 y 75 del Boletín Oficial. (Continuaré)

**COMISARÍA DE GUERRA**

DE CÁCERES

*El Comisario de Guerra, Interven-  
tor de Subsistencias de Trujillo.*

Hago saber: Que según lo dis-  
puesto por el Excmo. Sr. Intenden-  
te de Ejército de la primera Región  
Militar en 25 del actual, el servicio  
de Subsistencias de la plaza de Tru-  
jillo, debe continuar practicándose  
á metálico y por consiguiente que  
da sin efecto el anuncio para la se-  
gunda subasta para la contratación  
á precios fijos por el término de un  
año de dicho servicio, que se debía  
celebrar el día 14 de Noviembre  
próximo á las once de su mañana,  
en la Comisaría de Guerra sita en el  
Cuartel de San Francisco de la ciu-  
dad de Trujillo.

Cáceres 31 de Octubre de 1900.—  
Francisco Llorens.

**JUZGADOS**

TRUJILLO

Don Ricardo Salustiano Portal y  
Cantón, Caballero de la Real y  
distinguida orden de Carlos III y  
Juez de instrucción de esta ciu-  
dad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la  
sentencia recaída en la causa segui-  
da en este Juzgado contra Teresa  
García Rodríguez y otra por hurto  
de dinero, he acordado sacar á la  
venta en pública subasta para el  
día 17 de Noviembre próximo y ho-  
ra de las once de su mañana, las  
fincas que á continuación se expre-  
san, embargadas á dicha procesada  
Teresa García Rodríguez.

Petas. Cnts.

Una casa sita en la calle  
de la Encina de la villa  
de la Madronora, seña-  
lada con el núm. 24, la  
cual se compone de za-  
guán y un cuarto dor-  
mitorio y mide una su-  
perficie de 10 metros  
cuadrados de longitud  
por 3 de fondo; y linda  
por la derecha entrando  
con otra de Francisco  
Barrado García, é iz-  
quierda y espalda con  
otra de los herederos de  
Faustina Hoyas, tasada  
en..... 125

Una cnadra en la misma  
calle y frente á la casa  
anteriormente deslinda-  
da, la cual se compone  
de una sola habitación y  
mide 8 metros de longi-  
tud por 3 de latitud, en-  
contrándose toda ella sin  
doblar; y linda por la  
derecha entrando con  
Francisco Fernández Gó-  
mez, izquierda con Ana  
Casco y espalda con Jo-  
sé Piélagos Sánchez, ta-  
sada en..... 100

Se advierte: Que dicha subasta  
tendrá lugar simultáneamente en  
este Juzgado y en el municipal de  
Madroñera; que no se admitirán  
posturas que no cubran las dos ter-  
ceras partes del tipo de la tasación,  
y que para tomar parte en la subas-  
ta deberán los licitadores consigna-  
previamente sobre la mesa del Juz-  
gado el 10 por 100 de dicha tasa-  
ción.

Dado en Trujillo á 19 de Octubre  
de 1900.—R. Salustiano Portal.—  
El Actuario, Norberto Rodríguez.

Hago saber: Que para ejecutar la  
sentencia de la causa seguida en  
este Juzgado contra Juan Delgado  
Mateos y Antonio Martín Bravo ve-  
cinos de esta ciudad, por hurto de  
un becerro, he acordado sacar á la  
venta en pública subasta para el  
día 17 de Noviembre próximo y ho-  
ra de las once de su mañana, las  
fincas que á continuación se expre-  
san embargadas á dichos penados.

Ptas. Cts.

Una casa con cuadra en el  
Arrabal de Huertas de  
Animas de esta ciudad,  
al Barrio de la Lancha,  
sitio del Calvario, sin  
número; que linda por  
la derecha entrando con  
corral de Miguel Cepe-  
da, izquierda con otro  
de Mateo Retamosa y por  
la espalda y traseras con  
otro de Eugenio Bravo,  
tasada en..... 200

Una casa al Barrio del Re-  
gajo, en el mismo Arra-  
bal y calle de la Iglesia,  
sin número; que linda  
por la derecha entrando  
con otra de Andrés Qui-  
jada, por la izquierda  
con otra de Isabel More-  
no y por las traseras con  
otra de Matías Roque,  
tasada en..... 240

Se advierte: Que dicha subasta  
tendrá lugar en la Sala Audiencia  
de este Juzgado; que no se admitirán  
posturas que no cubran las  
dos terceras partes del tipo de la  
tasación y que para tomar parte  
en la subasta deberán los licitado-  
res consignar previamente sobre la  
mesa del Juzgado el 10 por 100 de  
dicha tasación.

Dado en Trujillo á 29 de Octubre  
de 1900.—R. Salustiano Portal—  
El Actuario, Norberto Rodríguez.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE CASAS DEL MONTE

Por la presente se cita y llama á  
la persona que ha estropeado la en-  
trada del agua de la Estación sita  
en este término, introduciendo en  
el caño tierra y piedras; para que  
el día 14 de los corrientes y hora  
de las diez de su mañana, compa-  
rezca en la Audiencia de este Juz-  
gado, planta baja, casa núm. 3, cal-  
le de la Plaza, á contestar á la de-  
nuncia interpuesta por el capataz  
de la 48 brigada de conservación de  
la línea de Madrid á Cáceres y Por-  
tugal, D. Fructuoso Pizarro, aper-  
cibido que de no hacerlo le para-  
rá el perjuicio á que haya lugar.

Y siendo ignorado el paradero de  
dicho individuo, se hace público  
por la presente en armonía con el  
art. 178, párrafo 2.º de la Ley de  
Enjuiciamiento Criminal.

Casas del Monte 6 de Noviembre  
de 1900.—El Juez Municipal, San-  
tiago Sánchez.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DEL CASAR DE CÁCERES.

Por el presente se cita al dueño ó  
dueños de tres reses vacunas que el  
día 23 del actual fueron arrolladas  
y muertas en la caja de la vía fe-  
rrea de Madrid á Cáceres y á Portu-  
gal por el tren 14, en los kilómetros  
317 y 344, jurisdicción de este pue-  
blo, á fin que comparezcan ante este  
Juzgado, el día 15 de Noviembre  
próximo, á las nueve de su maña-  
na, á la celebración del juicio de  
falta correspondiente, bajo aperci-

bimiento que de no hacerlo les pa-  
rará el perjuicio á que haya lugar

Dado en Casar de Cáceres á 25 de  
Octubre de 1900.—Rafael Bermejo.  
—El Secretario, Guillermo Galán.

**II.º Tercio de la Guardia civil.**

COMANDANCIA DE CÁCERES.

**Resumen de servicios presta-  
dos por este Cuerpo en el mes  
de Agosto de 1900**

Capturas.

Delinquentes y ladrones...	26
Reos prófugos.....	2
Desertores del Ejército y Armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.....	17
<b>Total.....</b>	<b>45</b>

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca...	6
Armas recogidas.....	12
Hurones.....	2
Contrabandos aprehendi- dos.....	»

Servicios humanitarios

Auxilios prestados á heri- dos y enfermos, ó á los atropellados por carrua- jes y caballerías.....	»
Salvados de los hundimien- tos y de los incendios...	1
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
<b>Total.....</b>	<b>1</b>

Recompensas.

De las autoridades, Sr. Go- bernador civil de la pro- vincia.....	1
-------------------------------------------------------------------------	---

**Resumen de los servicios ru-  
rales y forestales prestados  
durante el mismo.**

Servicio rural y forestal

Denuncias por hurto de ma- deras y leñas.....	»
Denuncias por corta de ár- boles y leñas.....	»
Denuncias por extracción de frutos.....	1
Roturaciones.....	»
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.....	»

Denuncias por ganado pastando sin  
autorización, expresando el número  
de cabezas y especies á que  
corresponden.

Lanar.....	153
Cabrio.....	174
Vacuno.....	»
Cerda.....	»
Caballar.....	»
Mular.....	»
Asnal.....	2

<b>Total de denuncias.....</b>	<b>5</b>
<b>Total de delinquentes apre- hendidos.....</b>	<b>2</b>
<b>Total de cabezas de ganado que pastaban sin autori- zación.....</b>	<b>327</b>

Cáceres 2 de Setiembre de 1900.  
—El primer Jefe, Luis González Ba-  
rrientos.

**ALCALDÍAS**

TALAYUELA

Vacante de Médico Cirujano.

Por renuncia espontánea del que  
la venía desempeñando, se halla

vacante la de esta villa, con el  
sueldo anual de 900 pesetas, paga-  
das por trimestres vencidos.

El agraciado disfrutará además  
1.350 pesetas por iguales de las  
personas pudientes, que una Socie-  
dad de mayores contribuyentes le  
dará cobradas.

Lo que se anuncia á sus afectos,  
por espacio de treinta días, á contar  
desde la inserción de este anuncio  
en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-  
cia, en la inteligencia, que los so-  
licitantes que han de ser licencia-  
dos ó doctores en Medicina, dirigi-  
rán sus instancias, al señor Alcalde  
Presidente.

Talayuela 1.º de Noviembre de  
1900.—Por orden del Alcalde, Fer-  
min Monforte.

**MARCHAGÁZ**

Vacante de Secretaria.

Hallándose vacante la Secretaria  
de este Ayuntamiento, dotada con  
el sueldo anual de 750 pesetas, co-  
bradas por trimestres vencidos, se  
anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la  
provincia, para que los que se crean  
con aptitud y condiciones, presen-  
ten sus instancias en esta Secreta-  
ría, en el término de quince días,  
pasados los cuales quedarán sin  
curso cuantas se presenten.

Marchagáz 28 de Octubre de  
1900.—El Alcalde, Faustino Alonso.  
—El Secretario interino, Manuel  
Paniagua.

**VALENCIA DE ALCÁNTARA**

Subasta de pastos.

El día 15 del mes actual y hora  
de once á doce de la mañana, ten-  
drá lugar en estas Casas Consisto-  
riales la cuarta subasta de los apro-  
vechamientos de pastos sobrantes  
de la mitad de la dehesa «Carras-  
cal» boyal de esta villa, para 1900  
á 1901, bajo el tipo de 3.000 pese-  
tas y con sujeción al pliego de con-  
diciones que se halla de manifiesto  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento.

Valencia de Alcántara 7 de No-  
viembre de 1900.—El Alcalde, Cle-  
mente García Gómez.

**ALDEHUELA DE GALISTEO**

Recaudación de Contribuciones; 4.º  
trimestre 1900.

El día 11 del actual, desde las  
nueve de la mañana hasta las tres  
de la tarde, tendrá lugar la cobran-  
za de las contribuciones de este tér-  
mino municipal correspondientes al  
4.º trimestre de 1900, en el local  
Casa de Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cum-  
plimiento de lo prevenido en el ar-  
tículo 35 de la Instrucción de 26 de  
Abril último.

Aldehuela 1.º de Noviembre de  
1900.—El Cobrador por acuerdo del  
Ayuntamiento, Florentino Bena-  
vente.—V.º B.º, el Alcalde, Abdón  
Olivera.

**ZARZA DE GRANADILLA**

Pesos y medidas.

El Ayuntamiento que me honro  
presidir ha acordado sacar á pública  
subasta el arbitrio de pesos y me-  
didas de uso forzoso para el año  
próximo de 1901, bajo el tipo de  
381 pesetas.

Y de conformidad con lo dispues-  
to en el art. 29 de la Instrucción de  
26 de Abril de 1900 para la contra-

tación de servicios provinciales y municipales, se hace público, para que en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra referido acuerdo, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zarza de Granadilla 5 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Anastasio Cambero.

**ZARZA DE MONTÁNCHÉZ.**

*Subasta de consumos.*

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por ante la Comisión respectiva la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1901.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe total ó tipo mínimo de todas las especies arrendables para el tesoro y recargos es el 6.154 pesetas 44 céntimos.

Si aquella se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda á los ocho días contados desde la primera, á la misma hora, bajo igual tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado.

Zarza de Montánchez 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Duque.

**EL TORNO**

Don Felipe Alonso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por Junta municipal de esta localidad el día 28 del actual se encuentra el siguiente:

«Particular.—En tal estado, visto el déficit de dos mil novecientos cuarenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año natural de 1901, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas dos mil novecientos cuarenta y siete pesetas 83 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables

á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre gallinas y gallos, pollos y conejos, huevos, queso, leche, patatas, castañas, frutas frescas, paja y leña que no se destina á la industria, sin que ninguna de estas especies pueda ser objeto de arbitrios forzosos de pesos y medidas durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 25 céntimos de peseta cada gallina ó gallo, 10 céntimos los pollos y conejos, una peseta el 100 de huevos, 15 céntimos el kilo de queso, 5 céntimos el litro de leche, 60 céntimos el quintal métrico de patatas, una peseta el de castañas verdes que no consuma el ganado, 20 céntimos el de paja, 1'50 peseta el de frutas frescas que no se destine á primeras materias de artículos tarifados y 15 céntimos el de leña que no se destine á la industria, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la pres-

cripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de dos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas en todo el año, que viene á producir próximamente las dos mil novecientos cuarenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Francisco Hernández.—Eugenio Elizo.—Nicasio Alonso.—Hilario Izquierdo.—Ramón Muñoz.—Claudio Sánchez.—Gregorio Elizo.—Pedro García.—Francisco Alonso.—Fulgencio Moran.—Telesforo Alonso.—Fulgencio Muñoz.—Quintín Vicente.—Sandalio N. A.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en El Torno á 29 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Felipe Alonso.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Hernández.

**Ayuntamiento de El Torno.**

**Provincia de Cáceres**

**Año natural de 1901.**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1900, para cubrir el déficit de 2.947'83 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el próximo año de 1901, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Gallinas y gallos.....	Una.....	100	1 50	» 25	25
Pollos y conejos.....	Idem.....	100	» 75	» 10	10
Huevos.....	100.....	4000	5	1	40
Queso.....	kilogramo	400	1 75	» 15	60
Leche de cabra ó vaca.....	Litro.....	600	» 30	» 05	30
Patatas.....	Quintal métrico	2500	4	» 60	1500
Castañas verdes que no consuma el ganado.....	Idem.....	100	8	1 50	100
Paja.....	Idem.....	105	1 50	» 20	21
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados.....	Idem.....	75	8	1 50	112
Leña que no se destina á la industria.....	Idem.....	7000	1	» 15	1050
Totales.....					2948

NOTA. Las especies contenidas en esta Tarifa, no serán objeto de arbitrios especiales de uso forzoso de pesas y medidas.

OTRA. Los frutos secos de las especies citadas anteriormente, devengarán una tercera parte más que éstas.

El Torno á 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Francisco Hernández.—El Secretario, Felipe Alonso.

**VALDEMORALES**

*Subasta de consumos.*

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de diez á once de su mañana, tendrá

lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año natural de 1901.

Que dicha subasta ha de tener lu-

gar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 4.399 pesetas y 70 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda, no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, pero si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y bajo el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 2.680 pesetas y 38 céntimos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadores que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Valdemorales á 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Mayoral.—El Secretario interino, Pedro García.

**ANUNCIOS**

Al vecino de Montánchez D. Antonio Galán Trejo, se le ha extraviado el día 4 del corriente, un mulo de ocho á nueve años, pelo negro, con pelos blancos en los costillares y próximamente la marca.

Se ruega al que lo encuentre, lo avise al dueño.

TIP. DE SUCESORES DE ÁLVAREZ,